



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 185 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 09 ABR 2026

### VISTO:

El Memorando Múltiple N° 007-2026-GORE-ICA-DRA/OA, sobre Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2026;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 – “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado”, tiene como objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEC “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, tiene la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno – SCI, como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; estableciéndose 5 componentes para la correcta aplicación del SCI, los cuales son los siguientes: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación de Riesgos, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación; y, 5) Supervisión. Asimismo, por cada componente se han establecido principios que orientan y facilitan su implementación, teniendo como resultado 5 componentes y 17 principios los cuales han sido agrupados en 3 ejes, los cuales son los siguientes: 1) Cultura Organizacional, 2) Gestión de Riesgos y 3) Supervisión; según se presenta en el siguiente cuadro;

De igual manera, la mencionada Directiva señala que, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el Eje Cultura Organizacional, se identifican situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, a partir de las cuales se establecen medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas, estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación; asimismo, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el Eje Gestión de Riesgos, se identifican eventos o factores que pueden afectar la provisión de los bienes o servicios que la entidad brinda a la población, a partir de los cuales se establecen medidas de control con el objetivo de reducir dichos riesgos, estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control;

Que, mediante Resolución Directoral N° 501-2024-GORE-ICA-DRA de fecha 08 de Noviembre del 2024 se designó al **Ing. FELIX ARMANDO RIVERA SANDOVAL**, Director de la Oficina de Administración, como Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno – SCI, el cual se encarga del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de auditoría, en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019 CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, y modificatorias, en mérito a las consideraciones expuestas;

Que, en ese sentido, mediante Memorando Múltiple N° 007-2026-GORE-ICA-DRA/OA, el Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno – SCI, remite para su aprobación el cronograma del “Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2026”, a través del cual se han identificado las Deficiencias del SCI de la Dirección Regional Agraria de Ica, al igual que al órgano o unidad orgánica responsable de cada Medida de Remediación, exhortándoles a los mismos a prever el cumplimiento de las mencionadas medidas, bajo responsabilidad y en merito a las consideraciones expuestas;





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 185 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **09 ABR 2026**

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27793, Ley N° 27967 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 28716, Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** el Cronograma del "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2026" correspondiente a las deficiencias identificadas en el Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Agraria - Ica, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO:** Disponer que los Órganos o Unidades Orgánicas Responsables de cada Medida de Remediación, cumplan de forma oportuna con lo dispuesto en el cronograma del "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2026", bajo responsabilidad.

**TERCERO:** Disponer la remisión de la presente y su Anexo a la Contraloría, a través del aplicativo informático del SCI, según lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

**CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL